

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales veinte (20) de octubre del 2023.

Conforme al auto que antecede, procedo a liquidar a costas en este asunto así:

Otros Gastos (No aparecen comprobados)

\$-0-

MARYURI ÁLVAREZ PÉREZ SECRETARIA

17-001-31-03-002-2023-00217-00 REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, dos (2) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto S. No. 1059-2023

Dentro del proceso referenciado anteriormente, la secretaria del Despacho ha realizado la respectiva liquidación de los gastos del proceso, la cual, al encontrarse ajustada al trámite llevado a cabo, se le imparte su **APROBACIÓN**; procediéndose a fijar las agencias en derecho en la suma de \$ 11.650,000 conforme a lo reglado en el artículo 5 # 4 del Acuerdo no. PSAA16-10554 de 2016, a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA

JUEZ

Jorge Hernan Pulido Cardona

Firmado Por:

1

Juez Juzgado De Circuito Civil 002 Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f72b078d5bcc5ca99d520fc0d9d3218fc15565a1aed3d99363d5659ed19a188e

Documento generado en 02/11/2023 08:39:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica